



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION
PUBLICA N° LIC-05-2017**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

1. El Municipio de Sabaneta, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de la Licitación Pública LIC-05-2017 en la página Web <https://www.contratos.gov.co> por diez días hábiles, anteriores a la apertura de la Licitación Pública.
2. Que el Municipio de Sabaneta mediante Resolución N° 1110 de agosto 12 de 2017, ordenó la apertura de la Licitación Pública LIC-05-2017, que tiene por objeto: RECUPERACION, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SABANETA.
3. Que para la Licitación Pública LIC-05-2017, se estableció un presupuesto oficial de MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1.529.136.259), este presupuesto está amparado con certificado de disponibilidad presupuestal *Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1688* expedido el 30/05/2017, con cargo a los Rubros 06.01.65800 - Vías urbanas y rurales recuperadas y mantenidas ICLD" y 06.01.65877 "Vías urbanas y rurales recuperadas y mantenidas ICDE; del presupuesto de la vigencia fiscal 2017, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio
4. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, las propuestas fueron recibidas en el archivo central el día 11 de agosto a las 10:00 am, cuyos oferentes fueron los siguientes:

No	OFERENTE
1	LUIS FERNANDO MARTINEZ CORREA
2	DINACON LTDA
3	CONSORCIO VIAS 2017

5. Que el día 16 de agosto de 2017 se publicó en el portal único de contratación SECOP, el informe de evaluación Jurídica, Financiera y Técnica de las propuestas presentadas y se obtuvieron los siguientes resultados generales:

No	Proponente	Resultado evaluación Jurídica
1	LUIS FERNANDO MARTINEZ CORREA	Cumple
2	DINACON LTDA	NO Cumple
3	CONSORCIO VIAS 2017	NO Cumple

Cal



- De acuerdo con la verificación de los aspectos de capacidad financiera establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

No	Proponente	Resultado evaluación Financiera
1	LUIS FERNANDO MARTINEZ CORREA	CUMPLE
2	DINACON LTDA	NO CUMPLE
3	CONSORCIO VIAS 2017	NO CUMPLE

- De acuerdo con la verificación de los aspectos de capacidad organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

No.	Proponente	Resultado evaluación Capacidad Organizacional
1	LUIS FERNANDO MARTINEZ CORREA	Cumple
2	DINACON LTDA	Cumple
3	CONSORCIO VIAS 2017	Cumple

- Verificación de la capacidad Técnica**

PROPONENTE No. 1: LUIS FERNANDO MARTINEZ CORREA					
Requisito	Aportado		Habilitado		Observaciones
	si	no	si	no	
Cantidades y precios unitarios.	X		X		Cumple
Capacidad residual.	X		X		Cumple
Experiencia del proponente	X		X		Cumple
Constitución y Vigencia	X		X		Cumple
Calculo del AIU	X		x		Cumple
Análisis de precios unitarios	X		X		Cumple
Formato equipo de trabajo	X		x		Cumple

- NOTA:** No fue evaluada ni verificada la capacidad técnica de los oferentes DINACON LTDA y CONSORCIO VIAS 2017, por encontrarse ambos proponentes en causal de rechazo, y por no cumplir los requisito habilitante de la capacidad financiera, por lo que no se continua con la evaluación técnica ni de calificación de estas propuesta

- Experiencia Acreditada**

No	Proponente	Evaluación de la experiencia Acreditada
1	LUIS FERNANDO MARTINEZ CORREA	cumple
2	DINACON LTDA	No evaluado
3	CONSORCIO VIAS 2017	No evaluado

- Capacidad residual del proponente**



No.	Proponente	Evaluación capacidad residual
1	LUIS FERNANDO MARTINEZ CORREA	Cumple
2	DINACON LTDA	No evaluado
3	CONSORCIO VIAS 2017	No evaluado

• **RESUMEN DEL PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD - Cuadro Resumen de Puntaje**

PROPONENTE	LUIS FERNANDO MARTINEZ CORREA
	Puntos
Factor económico	600
Factor Calidad	300
Incentivo a la Industria Nacional	100
Total	1.000

• **Orden de Elegibilidad**

ORDEN	No	PROPONENTE	TOTAL
1	1	LUIS FERNANDO MARTINEZ CORREA	1.000

6. Que de acuerdo a la evaluación jurídica, financiera, técnica y una vez estudiado y analizado todo el proceso de contratación y la documentación que soporta el mismo, se concluye que se adelantó con el lleno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y por ende, se ajusta a lo dispuesto por la ley.
7. Que durante el término señalado en el cronograma del proceso se corrió traslado por (5) días hábiles para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta el día 24 de agosto de 2017, termino dentro del cual NO se presentaron observaciones al informe de evaluación.
8. Que a la audiencia de adjudicación asistieron las personas que se encuentran relacionadas en el listado de asistencia y en el acta de la audiencia.
9. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, de acuerdo a la evaluación realizada y publicada, recomienda al alcalde del Municipio de Sabaneta, adjudicar la Licitación Pública LIC-05-2017, al oferente LUIS FERNANDO MARTINEZ CORREA, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y que obtuvo el máximo puntaje, quedando en el primer orden de elegibilidad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública LIC-05-2017, que tiene por objeto la RECUPERACION, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, al oferente LUIS FERNANDO MARTINEZ CORREA, identificado con cedula de ciudadanía No 71.694.447, por un valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y

RESOLUCIÓN No 1260
FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2017

Código: F-AM 018

Versión: 01

Página 4 de 3



CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS Y NUEVE CENTAVOS (\$1.498.545.890,09), y un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES sin superar el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Licitación Pública LIC-05-2017.

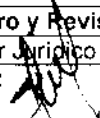
TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Sabaneta, a los 30 días del mes de agosto de 2017

~~PUBLIQUESE Y CÚMPLASE~~

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Elaboro y Reviso: Juan Pablo Arroyave Román.	Aprobó: Héctor Darío Yépes Vega
Asesor Jurídico	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma: 	Firma: 